



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 31 MAY 2024

EX.N° 751 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 577 de 25 de abril de 2024, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **LAVADO DE VEHICULOS**, de propiedad de la empresa **CRISTOBAL VERGARA JIMENEZ INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT N° 76.283.215-1, ubicado en AVDA. SANTA ISABEL N° 993, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta de fecha 2 de mayo de 2024 de don Cristóbal Vergara Jiménez, representante legal de la empresa Cristóbal Vergara Jiménez Inversiones E.I.R.L., ingreso externo N° 3.834 de 2 de mayo de 2024.-

3.- El Informe N° 385 de 27 de mayo de 2024 de la Dirección Jurídica.-

4.- El Memorandum N° 9.565 de 28 de mayo de 2024 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.N° 577 de 25 de abril de 2024.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1.570 /